



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 285-2012-GR/IR

**VISTO:**

El Oficio Nº 1385-2012-GRA/GRS/GR-CIMC, Informe Nº91 -2012-GRA/GGR,  
(12) Informes de Control del Órgano Regional de Control Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, vigente a partir del 14 de mayo del 2007, se aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa, integrándose a todos sus órganos sectoriales bajo la denominación de Gerencias, a las cuales les alcanza la aplicación de todas las normas regionales emitidas, entre otros por el Consejo Regional como órgano normativo fiscalizador y la Presidencia Regional como órgano ejecutivo;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se establece:

“(....)

*Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios”.*

Que, en ese contexto es pertinente señalar que los Ex funcionarios, Doctor Wilfredo Pino Chávez, Ex Gerente Regional de Salud, inmerso en proceso de investigación administrativa instruccional contaba con el nivel jerárquico de F5, durante los periodos 2003 al 2007; Juan Hermes Vera Aspilcueta, Ex Director Regional de Salud inmerso en proceso de investigación administrativa instruccional contaba con el nivel jerárquico de F5, durante el período 2003; Gustavo Rondón Fudinaga, Ex Director Ejecutivo de Salud inmerso en proceso de investigación administrativa instruccional contaba con el nivel jerárquico de F5, durante el período 1999; Braulio Cuba Corrido, Ex Director Ejecutivo de Salud inmerso en proceso de investigación administrativa instruccional contaba con el nivel jerárquico de F5 ; Alberto Salinas Portugal, Ex Director General de Salud inmerso en proceso de investigación administrativa instruccional contaba con el nivel jerárquico de F5, durante el período 2001 y Alfredo Salinas Salinas, Ex Director General de Salud inmerso en proceso de investigación administrativa instruccional contaba con el nivel jerárquico de F5, durante le período 2001.

En consecuencia es competencia del Funcionario Responsable del ámbito de la Unidad de Función Disciplinaria –Sede Central, Gerencia General Regional, proponer una Comisión Especial acorde a la jerarquía funcional de los mencionados profesionales y constituye función del Titular del Gobierno Regional de Arequipa emitir la Resolución que correspondan al caso; ello en concordancia al Artículo 10º, 10.1 de la Ordenanza Regional Nº 114-Arequipa<sup>1</sup> y los principios especiales de Legalidad y Debido Proceso consignados en el Artículo 230º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Ordenanza Regional Nº 114-AREQUIPA, de aplicación en el ámbito territorial del departamento de Arequipa, jurisdicción del Gobierno Regional, tiene por objeto garantizar a los

<sup>1</sup> **Unidades de Función Disciplinaria – Sede Central**

- Presidencia Regional.- Emitirá la resolución en el caso del Gerente General Regional.
- Gerencia General Regional.- Emitirá la Resolución que correspondan en los casos de los Gerentes Regionales., Gerentes de Órganos Desconcentrados y Jefes de Oficinas Regionales  
.....”( El subrayado es nuestro).



funcionarios, empleados y servidores públicos del Gobierno Regional los derechos de defensa y debido procedimiento mediante la aprobación y calificación del Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza N° 114-Arequipa preceptúa lo siguiente:

*“Requerimiento de Conformación*

22.1. *Requerimiento.- El requerimiento para que se conforme una Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario, debe solicitarse a la Gerencia General Regional, para lo cual, la Unidad de Función Disciplinaria deberá adjuntar los antecedentes y/o el expediente administrativo debidamente foliado. (...).”*

Que, estando a la propuesta elevada por el Gerente General Regional; a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional N° 114 – AREQUIPA, “(...) *Inmediatamente publicada la presente Norma Regional, y en el plazo máximo de (10) días hábiles, las Gerencias Regionales, Gerencias y/o Jefaturas de Órganos Desconcentrados calificados como Unidades de Función Disciplinaria, deberán conformar las correspondientes Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios (...)*” y lo dispuesto en el Artículo 22°, 22.3. de la norma acotada, de conformidad con las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

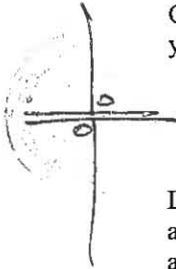
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia General Regional para que se avoque al conocimiento y evaluación del Expediente sobre deslinde de responsabilidades administrativas que se detalla en el Artículo siguiente, quedando conformada de la siguiente forma:

INTEGRANTES	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Jefe de la Oficina Regional de Administración.	Gerente Regional de Agricultura
Secretario	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Gerente Regional de Energía y Minas
Miembro	Gerente Regional de Infraestructura	Gerente Regional de Educación

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión se avocará al conocimiento de los expedientes que a continuación se detallan:

FUNCIONARIO	INFORME
Med. Alberto Salinas Portugal, Ex Director General de Salud.	Informe N° 009-2002-02-4648 Examen Especial a la Información Presupuestaria Dirección Regional de Salud-Ejercicio 2001.
Med. Alfredo Salinas Salinas, Ex Director General de Salud.	
Med. Braulio Cuba Corrido, Ex Director General de Salud.	Presuntas Irregularidades al Interior de la Dirección Regional de Salud. Registro SAGU: 03-2003-2-5334.
Med. Gustavo Rondo Fudinaga, Ex Director Ejecutivo de Salud	Informe N° 013-2004-2-5334, Examen especial para Determinar el nivel de Incumplimiento de las Recomendaciones-Gobierno Regional de Arequipa.
Med. Juan Hermes Vera Aspilcueta, Ex Director General de Salud.	Informe Largo N° 035-2004-3-0392, Ejercicio Económico 2003.
Med. Wilfredo Oswaldo Pino Chávez, Ex Director General de Salud.	
Med. Braulio Cuba Corrido, Ex Director General de Salud.	Informe N° 367-2003-CG/REG, Examen Especial a la Información Presupuestaria





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 285-2012-GRA/TR

Med. Braulio Cuba Corrido, Ex Director General de Salud.	Informe N° 367-2003-CG/REG, Examen Especial a la Información Presupuestaria del Consejo Transitorio de administración Regional de Arequipa.
Med. Wilfredo Oswaldo Pino Chávez, Ex Director General de Salud.	Informe de Control N° 001-2008-2-0663, Examen Especial a las Reasignaciones de Personal de la Ex Dirección Regional de Salud de Arequipa.
Med. Wilfredo Oswaldo Pino Chávez, Ex Director General de Salud	Informe N° 003-2005-2-0663, Auditoria a los Estados Financieros de Sub CAFAE de la dirección Regional de Salud Arequipa.
Med. Wilfredo Oswaldo Pino Chávez, Ex Director General de Salud.	Informe de Control N° 008-2007-2-0663, Examen Especial a la Recaudación de Ingresos y Ejecución de Gastos de la Red de Salud N° 6, Islay.
Med. Wilfredo Oswaldo Pino Chávez, Ex Director General de Salud.	Informe Largo N° 006-2007-2-0663, Auditoria a los Estados Financieros del Sub. CAFAE de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
Med. Wilfredo Oswaldo Pino Chávez, Ex Director General de Salud.	Informe de Control N° 002-2007-2-0663, Examen Especial al Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos de la Dirección Regional de Salud Arequipa.
Med. Wilfredo Oswaldo Pino Chávez, Ex Director General de Salud.	Informe de Control N° 010-2006-2-0663, Examen Especial al Cumplimiento de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal en las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Arequipa.
Med. Wilfredo Oswaldo Pino Chávez, Ex Director General de Salud.	Informe de Control N° 001-2006-2-0663, Examen Especial a las Deficiencias Técnico, Legales y Administrativas del Comedor Nacional Nro. 010 Edmundo Escomel H-Periodo 2003.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina Regional de Administración brinde las facilidades para la instalación, implementación y funcionamiento de la Comisión señalada en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios sujetará su actuación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y demás normatividad vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** Notifíquese a los integrantes de la Comisión Especial designada con arreglo a Ley

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **COCHO (08)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Mandel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides  
PRESIDENTE